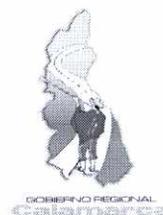




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. *///* -2013-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, **23** MAYO 2013

VISTO:

El Oficio N° 530-2013-GR.CAJ/GRDS, de fecha 16 de Mayo de 2013 con registro MAD N° 1019826;

CONSIDERANDO:

Que, según Artículo Primero de la Resolución Administrativa Regional N° 099-2010-GR.CAJ/DRA, de fecha 08 de setiembre de 2010 se Resolvió: "**OTORGAR, a la Sra. YOLANDA SILVA MIRANDA, Servidora nombrada en el cargo de Secretaria V categoría remunerativa ST "B" del Gabinete de Asesores del Gobierno Regional Cajamarca, el importe de CIENTO VEINTIOCHO Y 04/100 NUEVOS SOLES (S/128.04) por los conceptos que a continuación se indican:**

- El importe de **SESENTA Y CUATRO Y 02/100 NUEVOS SOLES (S/64.02)**, como **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO.**
- El importe de **SESENTA Y CUATRO Y 02/100 NUEVOS SOLES (S/64.02)**, como **SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO Y/O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO.**

Por el deceso de quien en vida fuera su señor padre don Mariano SILVA ROJAS, acaecido el día 25 de agosto del 2010 en la ciudad de Cajamarca";

Que, mediante documento del visto el Gerente Regional de Desarrollo Social hace llegar el Oficio N° 1856-2013-GR-CAJ/PRO.P.R. de fecha 06 de mayo de 2013 mediante el cual el Procurador Público del Gobierno Regional Cajamarca adjunta copia simple de la Resolución Número TRECE de fecha 24 de abril de 2013, emitido dentro del Proceso Contencioso Administrativo signado con el número 0918-2011, seguido por YOLANDA SILVA MIRANDA contra el Gobierno Regional de Cajamarca, en la que el Juzgado Especializado Laboral, requiere a la demandada Gobierno Regional Cajamarca, para que en el plazo de diez días de notificado, cumpla con lo ordenado mediante la Resolución Número SEIS de fecha 16 de enero de 2012, que fallo declarando la Nulidad Total de la Resolución Gerencial Regional N° 099-2011-GR.CAJ/GGR de fecha 05 de mayo de 2011 y la Nulidad Parcial de la Resolución Administrativa Regional N° 099-2010-GR-CAJ/DRA de fecha 08 de setiembre del 2010, consecuentemente **ORDENÓ que el pago de los subsidios se realice sobre la base de las remuneraciones totales o integrales, en la suma de S/ 2,120.44 por ambos subsidios, debiendo la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca, emitir nueva Resolución a fin de efectivizar dicho pago deduciéndose el monto que ya hubiera pagado (...);**

Que, el artículo 4° del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, ordena que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, es sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; el citado artículo dispone así mismo que, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, respetuosa de las decisiones judiciales de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, tratándose el presente caso de un mandato judicial contenido en una Resolución Judicial firme, al encontrarse consentido y ejecutoriado, resulta pertinente expedir el respectivo acto resolutorio;

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Personal; y,

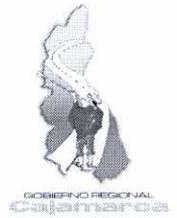
En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 111 -2013-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, **23** MAYO 2013

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, a favor de la Señora **YOLANDA SILVA MIRANDA**, servidora nombrada en el cargo de Secretaria V nivel remunerativo ST "B" en el Gabinete de Asesores, con asignación de funciones en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca, **el importe de DOS MIL CIENTO VEINTE CON 44/100 NUEVOS SOLES (S/.2,120.44)** equivalente a cuatro (04) remuneraciones totales mensuales percibidas al mes de agosto del 2010, que corresponden:

- El importe de **MIL SESENTA CON 22/100 NUEVOS SOLES (S/.1,060.22)**, como SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO.
- El importe de **MIL SESENTA CON 22/100 NUEVOS SOLES (S/.1,060.22)**, como SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO Y/O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO.

Por el deceso de quien en vida fuera su señor padre don Mariano SILVA ROJAS, acaecido el día 25 de Agosto del 2010 en la ciudad de Cajamarca";, **con la deducción de CIENTO VEINTIOCHO Y 04/100 NUEVOS SOLES (S/.128.04)**, otorgado mediante Resolución Administrativa Regional N° 099-2010-GR.CAJ/DRA del 08 de setiembre de 2010, la misma que se afectará a la Específica del Gasto 2.2.2.3.4.2 – Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.



Artículo Segundo.- La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, realizar las acciones administrativas del caso a efecto de comprometer, devengar y cancelar la deuda pendiente, indicada en el artículo primero de la presente Resolución con cargo al presupuesto establecido, así como queda encargada de transcribir la presente Resolución al interesado a su legajo personal y a las instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.

Artículo Cuarto.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programa 0008: Asesoramiento y Apoyo, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

Artículo Quinto.- DEJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga al otorgamiento del beneficio a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


Abg. Karina E. Cerdán Pastor
DIRECTORA REGIONAL

Resch/Jdct

